

Licencia por estudios de posgrado, especialización o perfeccionamiento

El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia con goce de remuneraciones por estudios de posgrado, especialización o perfeccionamiento, autorizados por el Minedu o los gobiernos regionales, hasta por un plazo máximo de dos (2) años continuos. El(a) profesor(a) al que se le otorgó este tipo de licencia no podrá solicitar una nueva licencia de este tipo antes de que transcurra un período equivalente al doble de la licencia inicialmente concedida.

REQUISITOS:

1. Solicitud presentada ante su jefe inmediato con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de inicio de la licencia.
2. b) Documento que acredite el auspicio o propuesta de la casa superior de estudios a través del PRONABEC o por CONCYTEC.
3. c) Carta de compromiso para servir en su centro de labores por el doble del tiempo de la licencia solicitada, contados a partir de su reincorporación.
4. d) Constancia emitida por el jefe inmediato donde se acredite el cumplimiento del compromiso referido en el literal iii) del numeral 5.9.2 de la presente norma técnica, de corresponder.